

Bruselas, 20.10.2017
COM(2017) 614 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LIBRE
COMERCIO UE-COREA**

{SWD(2017) 345 final}

1. INTRODUCCIÓN

El 1 de julio de 2017 se cumplió el sexto aniversario de la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio (ALC) entre la UE y sus Estados miembros y la República de Corea (en el presente informe, «Corea»), que se aplicaba provisionalmente desde julio de 2011. El 13 de diciembre de 2015 entró oficialmente en vigor tras su ratificación por los Estados miembros de la UE. El Protocolo adicional del ALC para tener en cuenta la adhesión de Croacia a la UE se ha aplicado provisionalmente desde el 26 de mayo de 2014 y entró en vigor el 1 de enero de 2016.

El ALC UE-Corea es el primero de una nueva generación de acuerdos exhaustivos de libre comercio. También se trata del primer acuerdo comercial de la UE con un país de Asia y es el ALC más ambicioso aplicado hasta ahora por la Unión.

El presente documento constituye el quinto informe anual sobre la aplicación del ALC UE-Corea. Responde a los principios definidos en el Reglamento (UE) n.º 511/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y sus Estados miembros y la República de Corea¹. Con arreglo al artículo 13, apartado 1, de este Reglamento, la Comisión publicará un informe anual sobre la aplicación y la ejecución del Acuerdo. Como prevé el artículo 3, apartado 3, el informe va acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que contiene el informe anual de seguimiento sobre estadísticas actualizadas de las importaciones procedentes de Corea de productos de los sectores sensibles.

El 18 de mayo de 2017, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución² para hacer balance de los cinco primeros años de aplicación del ALC entre la UE y Corea. El Parlamento reconoció los resultados económicos muy positivos del acuerdo para la UE, al tiempo que expresó su preocupación sobre algunos puntos pendientes y, en particular, en lo referente a los derechos laborales en Corea.

2. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS

El siguiente análisis de los flujos comerciales bilaterales de mercancías entre la UE y Corea se basa en una comparación de los datos correspondientes al año natural completo de 2016 con 2010, el último año natural completo antes de que el ALC se empezara a aplicar provisionalmente el 1 de julio de 2011.

Para el comercio de servicios y la inversión, el análisis se basa en los últimos datos anuales disponibles de 2015, una vez más, en comparación con 2010.

Cabe señalar que los cambios en los flujos comerciales no pueden atribuirse únicamente al ALC, ya que también influyen otros factores. Sin embargo, las cifras que se facilitan a continuación ofrecen una idea bastante precisa de cómo ha funcionado el ALC hasta ahora.

¹ DO L 145 de 31.5.2011, p. 19.

²<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2017-0225+0+DOC+XML+V0//ES>

El informe también presenta una visión de conjunto de las actividades de los comités y grupos de trabajo establecidos en el marco del ALC para supervisar la aplicación del Acuerdo, en el período comprendido entre enero de 2016 y mayo de 2017.

3. EVOLUCIÓN DEL COMERCIO (INTERANUAL Y DESDE EL COMIENZO DE LA APLICACIÓN PROVISIONAL)

3.1. Comercio de mercancías

3.1.1. Evolución global del comercio de mercancías

Cabe señalar que la gradual entrada en vigor de concesiones arancelarias acordadas durante los primeros años desde el inicio de la aplicación provisional el 1 de julio de 2011 finalizó el 30 de junio de 2016. Desde entonces, casi todos los aranceles están totalmente liberalizados para que, en contraste con informes anteriores, ya no exista una distinción entre productos total o parcialmente liberalizados o no liberalizados.

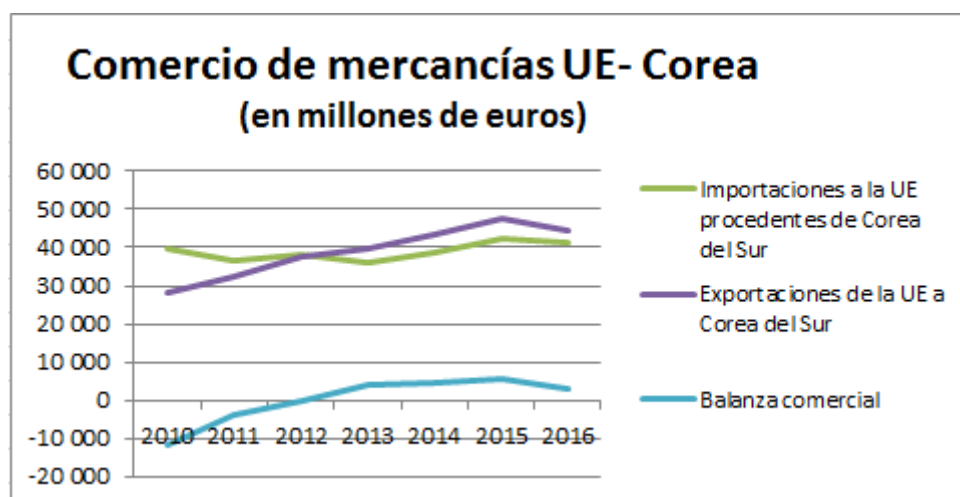
Las exportaciones de la UE a Corea aumentaron un 59,2 %, pasando de 28 000 millones EUR en 2010 a 44 500 millones EUR en 2016. El aumento medio de las exportaciones de la UE a Corea fue del 8,1 % y el crecimiento medio de las importaciones a la UE procedentes de Corea fue del 0,8 % al año.

En 2010, el año de referencia antes del inicio de la aplicación provisional del ALC, las exportaciones de la UE a Corea fueron de 28 000 millones EUR, y las importaciones procedentes de Corea de 39 500 millones EUR. En 2016, las exportaciones de la UE a Corea fueron de 44 500 millones EUR y las importaciones desde Corea de 41 400 millones EUR. De esta forma, el déficit comercial de 11 600 millones EUR de la UE con Corea en 2010 se transformó en un superávit comercial de 3 100 millones EUR en 2016.

De no haber estado el ALC en vigor, el nivel actual de las exportaciones de la UE a Corea habría generado un pago de derechos de unos 2 000 millones EUR³.

³ Este cálculo se basa en las importaciones a Corea de productos procedentes de la UE del nivel SA 6, durante el quinto año de aplicación del ALC (datos del CCI).

Gráfico 1: Exportaciones de la UE a Corea e importaciones a la UE procedentes de Corea, de 2010 a 2016 (miles de millones EUR)



Comercio de mercancías de la EU-28 con Corea del Sur (millones EUR)							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Importaciones a la UE procedentes de Corea del Sur	39 534	36 312	38 014	35 837	38 772	42 365	41 437
Exportaciones de la UE a Corea del Sur	27 961	32 515	37 815	39 910	43 188	47 787	44 506
Balanza comercial	-11 573	-3 797	-199	4 073	4 416	5 422	3 069

Fuente: Eurostat (junio de 2017)

Entre 2015 y 2016, el total de las exportaciones de la UE a Corea disminuyó un 6,9 %. Las importaciones a la UE procedentes de Corea disminuyeron un 2,2 %. Esto llevó a un descenso del superávit comercial de la UE de 5 400 millones EUR a 3 100 millones EUR. Esta disminución es acorde a la pauta comercial general de la UE en 2016. Entre 2015 y 2016, el total de las exportaciones de la UE al resto del mundo disminuyó un 2,4 %. Las importaciones a la UE procedentes del resto del mundo disminuyeron un 1,2 %.

El descenso más pronunciado de las exportaciones de la UE a Corea se debe, entre otras cosas, a unas ventas inferiores de máquinas, material de transporte y vehículos de motor (también relacionado con el escándalo de los motores diésel) y exportaciones de petróleo del Reino Unido (debido al fin de las sanciones a Irán), así como al menor número de entregas de aviones (hay programadas más entregas durante los próximos años). Por el contrario, en 2016 se apreciaba una caída de las importaciones a la UE de buques, LCD y productos petroquímicos procedentes de Corea.

Las importaciones procedentes de Corea representaron un 2,6 % del total de las importaciones hacia la UE en 2010, y un 2,4 % en 2016, lo cual hizo que Corea fuera el octavo país de origen de importaciones más importante para la UE en 2016. Las exportaciones de la UE a Corea representaron un 2 % del total de las exportaciones de la UE en 2010, y un 2,6 % en 2016, lo cual hizo que Corea fuera el noveno mercado de exportaciones más importante para

la UE en 2016. Corea fue el octavo socio más importante de la UE en términos de comercio total.

En cuanto a Corea, la cuota de la UE en el total de las importaciones coreanas aumentó del 9,1 % antes del inicio de la aplicación del ALC al 12,8 % en 2016, lo cual hizo que la UE fuera el segundo origen de importaciones más importante para Corea (después de China). Durante el mismo período, la cuota de la UE en el total de las exportaciones coreanas disminuyó, pasando del 11,5 % al 10,9 %⁴, lo cual hizo que la UE fuera el tercer mercado de exportaciones más importante de Corea. La UE fue el tercer socio más importante de Corea en términos de comercio total (después de China y Estados Unidos).

3.1.2. Efectos sectoriales

En lo que se refiere a las exportaciones de la UE a Corea, en 2016 las categorías más importantes de productos fueron las siguientes:

- «Máquinas y aparatos» (SA⁵16): representó el 29,2 % del total de las exportaciones de la UE a Corea. Esta categoría de productos mostró un descenso del 8,2 % en comparación con 2015.
- «Material de transporte» (SA 17): representó el 21,2 % del total de las exportaciones de la UE a Corea. Esta categoría mostró un descenso del 6,4 % en comparación con 2015.
- «Productos químicos» (SA 06): representó el 13,6 % del total de las exportaciones de la UE a Corea. Esta categoría de productos mostró un aumento del 8,4 % en comparación con 2015.
- Otras categorías de productos exportados por la UE que mostraron un aumento significativo desde julio de 2011 son las de «Productos minerales» (SA 05)⁶, «Perlas y metales preciosos» (SA 14), «Calzado» (SA 12) y «Madera» (SA 09).

En cuanto a las importaciones de la UE procedentes de Corea, en 2016 las principales categorías de productos fueron las siguientes:

- «Máquinas y aparatos»: representó el 33,9 % de las importaciones a la UE procedentes de Corea. Esta categoría de productos mostró un descenso del 4,9 % en comparación con 2015.
- «Material de transporte»: representó el 26,1 % del total de las importaciones a la UE procedentes de Corea. Esta categoría de productos mostró un descenso del 4,9 % en comparación con 2015.
- Se apreció un aumento significativo en las importaciones a la UE de «Productos químicos» y «Plásticos» (SA 07).

⁴ La cuota de la UE en el total de las importaciones coreanas se refiere a las importaciones a Corea procedentes de la UE como parte de las importaciones a Corea procedentes de todo el mundo. La cuota de la UE en el total de las exportaciones coreanas se refiere a las exportaciones de Corea a la UE como parte de las exportaciones de Corea a todo el mundo.

⁵ Sistema armonizado

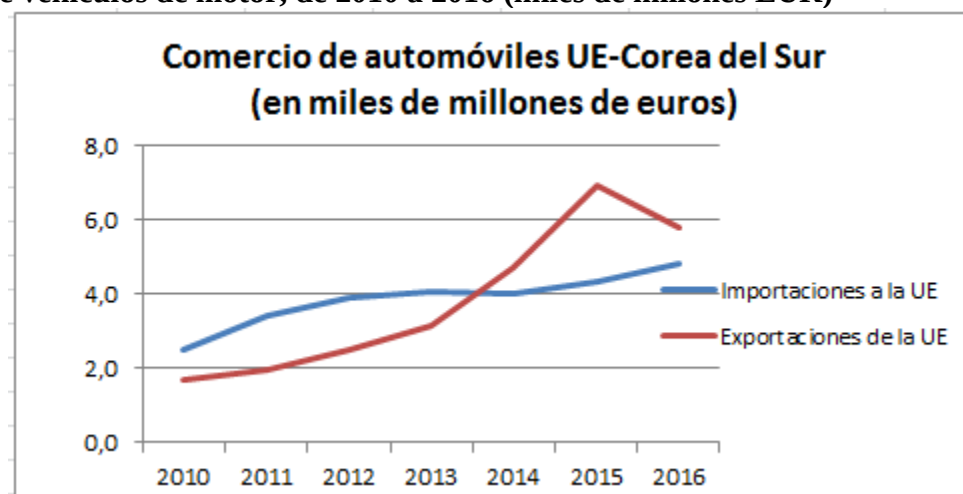
⁶ Las exportaciones de «Productos minerales» de la UE a Corea aumentaron fundamentalmente en el primer año de aplicación del ALC y representan el 7 % del total de las exportaciones de la UE a Corea.

3.1.3. Comercio bilateral de vehículos de motor y componentes de automóviles

Las exportaciones de vehículos de motor (SA 8703) de la UE aumentaron su valor en un 244 % entre 2010 y 2016, pasando de 1 680 millones EUR (64 200 unidades) a 5 790 millones EUR (176 900 unidades), lo cual representa un 13 % del total de las exportaciones de la UE a Corea.

Las importaciones a la UE procedentes de Corea aumentaron un 53 %, pasando de 2 480 millones EUR a 4 790 millones EUR, lo que equivale a un 13 % en términos de unidades importadas (de 300 000 a 339 000 unidades). Los vehículos de motor representan casi el 12 % del total de las importaciones a la UE procedentes de Corea.

Gráfico 2: Exportaciones de la UE a Corea e importaciones a la UE procedentes de Corea de vehículos de motor, de 2010 a 2016 (miles de millones EUR)



Las exportaciones de componentes de automóviles de la UE a Corea⁷ ascendieron a unos 1 400 millones EUR en 2016. Esto representa un aumento anual del 25 % en 2015.

Las importaciones a la UE procedentes de Corea de componentes de automóviles ascendieron a unos 3 500 millones EUR en 2016. Esto representa un aumento anual del 9 % en 2015.

El déficit comercial en componentes de automóviles se mantuvo estable en unos - 2 100 millones EUR.

3.2. Comercio de servicios e inversiones

Los últimos datos disponibles sobre servicios e inversiones son de 2015. En 2015, las exportaciones de servicios de la UE ascendieron a 11 100 millones EUR. Esto representa un aumento del 49 % en comparación con 2010 (pero un descenso del 7 % en comparación con 2014). También en 2015, las importaciones a la UE de servicios procedentes de Corea ascendieron a 6 300 millones EUR. Esto representa un aumento del 32 % en comparación con 2010 (y un aumento del 7,3 % en comparación con 2014). El comercio de servicios de la UE

⁷ Los componentes de automóviles incluyen neumáticos (401110, 401211), motores (840733, 840734, 840790, 840820) y piezas (8708).

con Corea representa aproximadamente el 1 % del comercio de servicios fuera de la UE. La UE tuvo un superávit comercial en este ámbito de 4 800 millones EUR en 2015.

Cuadro 1: Comercio UE-Corea de la totalidad de servicios (millones EUR)

	Importaciones a la UE (débito)	Exportaciones de la UE (crédito)	Balanza comercial de la UE
2010	4 769	7 422	2 653
2011	4 625	7 887	3 262
2012	4 919	9 005	4 086
2013	5 641	10 758	5 117
2014	5 868	11 934	6 066
2015	6 298	11 089	4 792

Fuente: Eurostat (balanza de pagos)

En 2015, el volumen saliente de IED de la UE hacia Corea ascendió a 49 800 millones EUR, lo que equivale al 3,5 % del volumen de IED fuera de la UE. En 2015, el volumen entrante de IED a la UE procedente de Corea ascendió a 20 900 millones EUR, lo que equivale al 0,7 % del volumen de IED fuera de la UE. De esta forma, el volumen de la UE en Corea es alrededor de 2,5 veces mayor que el volumen de Corea en la UE. El volumen entrante de IED a la UE aumento un 59 % y el volumen saliente de IED de la UE un 33 % entre 2010 y 2016.

Cuadro 2: Inversión extranjera directa UE-Corea (millones EUR)

	Volúmenes		Flujos	
	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente
2010	13 140	37 480	4 012	2 448
2011	10 782	36 306	1 810	2 217
2012	16 866	35 206	4 302	-179
2013 (b)	14 949	32 274	1 340	823
2014	17 565	45 829	4 486	5 485
2015	20 914	49 755	1 800	-6 428

Nota: (b) Interrupción en la serie. Los datos correspondientes a 2010-2012 se calcularon según la metodología del MBP5 y no son comparables con los datos correspondientes al período 2013-2015, que se basaron en la metodología del MBP6. Se incluyen las entidades con fines especiales (EFE)⁸.

3.3. Índice de utilización de las preferencias

Este índice muestra hasta qué punto los exportadores de la UE están utilizando las preferencias del ALC, es decir, hasta qué punto se aprovechan de las reducciones de derechos del ALC⁹. En 2016, el índice global de utilización de las preferencias por parte de la UE en el

⁸ En 2014, las EFE representaron el 44 % de los volúmenes salientes de la UE a Corea y el 3 % de los volúmenes entrantes desde Corea. En cuanto a los flujos, el 84 % de los flujos salientes de la UE a Corea y el 19 % de los flujos entrantes en la UE procedentes de Corea se referían a las EFE.

⁹ Esto equivale a la siguiente relación:

mercado coreano fue del 71 %, el más alto de todos los tiempos. Esto contrasta con el 68 % de 2015 y el 65 % de 2014 y 2013.

A nivel de los Estados miembros, existe una amplia variedad de índices de utilización de las preferencias, que van desde el 20,8 % (Malta) al 86,8 % (Bélgica). Los países con los índices más elevados, por encima del 80 %, son Bélgica, Eslovaquia, Chipre, Austria y Hungría. Por el contrario, los Estados miembros con los índices más bajos, por debajo del 60 %, son Croacia, Irlanda, los Países Bajos, Estonia, Finlandia y Malta.

Por secciones del SA¹⁰, el índice general más elevado se encuentra en los Animales vivos y productos del reino animal (sección 1), con un 95,4 %, y el Material de transporte (sección 17), con un 95 %. En particular, los vehículos de motor (capítulo 87 de la sección 17), que representan más del 20 % de todas las exportaciones preferenciales de la UE a Corea, muestran un índice de utilización de las preferencias del 95,1 %.

Por otra parte, los índices más bajos (por debajo del 60 %) se encuentran en las categorías de Metales comunes y manufacturas de estos metales (sección 15), con un 58,8 %, Perlas y metales (sección 14), con un 56,9 %, en el tan importante sector de Máquinas y aparatos y material eléctrico (sección 16) con un 54,7 %, y en Piel y cueros (sección 8), Armas y municiones (sección 19) y Mercancías y productos diversos (sección 20), con un 53,7 %, un 53,1 % y un 51,2 %, respectivamente.

Con respecto a las exportaciones coreanas a la UE, el índice general de utilización de las preferencias en el mercado de la UE fue superior al índice de la UE, con un 87 % en 2016, en comparación con el 85 % en 2015 y el 84 % en 2014.

4. ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con las disposiciones institucionales del ALC UE-Corea (artículo 15) se han establecido siete comités especializados, siete grupos de trabajo y un foro de diálogo sobre propiedad intelectual (PI). La reunión anual del Comité de Comercio a nivel ministerial ejerce una función de supervisión y vela por el buen funcionamiento del Acuerdo. Entre enero de 2016 y mayo de 2017, la mayoría de las reuniones de los comités y grupos de trabajo, incluido el Comité de Comercio, tuvieron lugar en la UE, como se resume a continuación.

El **Grupo de Trabajo de Vehículos de Motor y Componentes** se reunió el 21 de junio de 2016 en Bruselas y se ocupó de cuestiones medioambientales, normas técnicas, armonización, convergencia y cuestiones relativas al acceso a los mercados. Se avanzó en la actualización técnica del anexo 2-C. En la reunión del Grupo de Trabajo, se observaron avances positivos en relación a preocupaciones de la UE como los requisitos técnicos de los asientos, el procedimiento de ensayo Flex-PLI y la adopción de la tecnología 48V. Entre las cuestiones relativas al acceso a los mercados que se debatieron, cabe señalar las relacionadas con los tractocamiones, la autocertificación y el marcado de los componentes de automóviles, el

Importaciones preferenciales de Corea (el valor de las exportaciones de la UE a Corea que entran en Corea con tarifas preferenciales)

Importaciones a Corea que pueden optar a tarifas preferenciales (el valor de las exportaciones de la UE a Corea que pueden acogerse a las tarifas preferenciales).

¹⁰

Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

acceso restringido a los mercados para determinados tipos de vehículos, la anchura máxima de los vehículos, los certificados de homologación y las políticas que afectan a las importaciones de motocicletas.

El **Grupo de Trabajo de Productos Farmacéuticos y Sanitarios**, que se reunió en Bruselas el 22 de junio de 2016, examinó, entre otras cosas, el sistema coreano de fijación de precios de los productos farmacéuticos y el reconocimiento adecuado del valor de los medicamentos y las tecnologías innovadoras, la serialización de los medicamentos, el reconocimiento de vademécums farmacéuticos de la UE, así como el reembolso de productos de uso único, los requisitos relativos a los ensayos clínicos y la situación de los organismos notificados en la UE.

El **Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias** se reunió en Bruselas el 21 de octubre de 2016. Examinó el procedimiento de autorización de importación de carne de vacuno de la UE, la solicitud de la UE de reconocer decisiones relativas a la regionalización, el levantamiento de la prohibición coreana relativa a la carne de cerdo, aves de corral y productos de aves de corral procedentes de determinados Estados miembros de la UE y la cláusula «nacido y criado» en los protocolos sanitarios bilaterales entre los Estados miembros de la UE y Corea. Asimismo, la UE planteó varias cuestiones sobre la cantidad de muestras recogidas para el ensayo de productos de alto valor y sobre la certificación relativa a las normas coreanas para los productos fabricados en un Estado miembro de la UE y enviado a Corea a través de otro Estado miembro. Corea planteó el tema de la exportación de sopa de pollo y ginseng a la UE.

El 15 de noviembre de 2016, el **Comité de Comercio de Mercancías** celebró una reunión en Bruselas, en la que examinó la aplicación general del ALC en sus cinco años de vigencia y reconoció sus efectos beneficiosos tanto para la UE como para Corea. Ambas Partes examinaron el resultado del foro de diálogo en materia de electrónica que tuvo lugar el día anterior y que trató una amplia variedad de cuestiones (la revisión de los artículos 4 y 5.2 del anexo 2-B del ALC, la ampliación del ámbito de aplicación del anexo 2-B para incluir los ensayos de equipos radioeléctricos, la situación de la aplicación de la Directiva de la UE sobre diseño ecológico respecto a los televisores y las pantallas, los requisitos de ensayo para los procedimientos de evaluación de la conformidad de la Directiva de la UE sobre equipos radioeléctricos, el período de gracia para la aplicación de la nueva Directiva sobre baja tensión y la Directiva sobre compatibilidad electromagnética). Se examinaron de nuevo cuestiones relativas al acceso a los mercados de la industria cosmética de la UE, en particular el sistema coreano de intercambio electrónico de datos (IED) y las disposiciones relativas a las tiendas libres de impuestos en el centro de las ciudades para reservar espacios de venta de productos de pequeñas y medianas empresas (pymes). En cuanto a la competencia, la UE solicitó información sobre la legislación coreana relativa a subvenciones prohibidas, y expresó su preocupación acerca de los planes de apoyo coreanos para la industria de la construcción naval local. Por último, las Partes examinaron la preparación de la reunión del Comité de Comercio.

El 16 de noviembre de 2016, la UE y Corea celebraron en Bruselas una reunión del **Grupo de Trabajo de Cooperación en Recursos Comerciales**. Dicha reunión aumentó el conocimiento y la comprensión de cada Parte acerca de las leyes, las políticas y las prácticas sobre recursos comerciales de la otra Parte. Asimismo, permitió un intercambio de estadísticas e información relativa a las medidas antidumping bilaterales y las investigaciones

en curso, así como de las tendencias internacionales en investigaciones sobre recursos comerciales.

El **foro de diálogo sobre propiedad intelectual** tuvo lugar en Seúl el 24 de noviembre de 2016. Ambas Partes informaron sobre los avances legislativos y políticos, en lo que respecta a los derechos de autor, las patentes, las marcas y la garantía de cumplimiento. La UE planteó la importancia de mantener un equilibrio en la política de competencia de Corea entre los titulares de los derechos de patentes esenciales para estándares y quienes las aplican. La UE expresó asimismo su preocupación por la falta de aplicación de las disposiciones del ALC sobre derechos de ejecución pública, a la espera de la revisión de la Ley de derechos de autor por parte de Corea, y subrayó la importancia económica de esta cuestión, tanto para la UE como para Corea.

La reunión del **Grupo de Trabajo de Contratación Pública** se celebró en Seúl el 26 de noviembre de 2016. Las Partes ofrecieron información sobre los últimos avances legislativos, examinaron la amplia interpretación de Corea acerca de la excepción en materia de seguridad que contempla el artículo 3 del ACP e intercambiaron opiniones sobre el acceso de las pymes a la contratación. Entre otras cuestiones, la UE preguntó acerca del posible interés de Corea en crear un portal de contratación común o un enlace entre los respectivos portales. La Partes acordaron mejorar su cooperación.

El **Grupo de Trabajo de Indicaciones Geográficas** celebró dos reuniones de trabajo organizadas por teleconferencia en 2016, una el 7 de julio y otra el 30 de noviembre. Se siguió debatiendo acerca del proceso para introducir indicaciones geográficas en la lista protegida en virtud del ALC. Las Partes abordaron también la cuestión de velar por el respeto de las indicaciones geográficas europeas en el mercado coreano y de las indicaciones geográficas coreanas en el mercado de la UE.

La cuarta reunión UE-Corea del **Comité de Cooperación Cultural** se celebró el 6 de marzo de 2017 en Seúl. Ambas Partes acordaron renovar el derecho de las coproducciones audiovisuales UE-Corea a beneficiarse de sus respectivos regímenes para la promoción de los contenidos culturales locales o regionales, y aumentar sus esfuerzos en materia de información hacia los operadores audiovisuales. Otros temas tratados fueron las estancias para artistas, el intercambio de datos y el apoyo a la cooperación cultural.

El **Comité de Comercio y Desarrollo Sostenible** se reunió en Bruselas el 24 de marzo de 2017. Las Partes intercambiaron puntos de vista sobre sus respectivas políticas medioambientales y laborales. Estas cuestiones se exponen con más detalle en el capítulo 5.

El **Comité Aduanero** se reunió el 7 de abril de 2017 en Seúl. Examinó los problemas relacionados con las normas de origen, como la interpretación del ingrediente principal de la base de surimi, los procedimientos de verificación del origen y el sistema de exportadores autorizados, así como la actualización técnica de las normas específicas de los productos de los códigos SA 2007 a SA 2017. Las Partes también conversaron acerca de la cooperación en las investigaciones de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) sobre la elusión de las medidas de defensa comercial relativas a tuberías de acero inoxidable y módulos de paneles solares originarios de China, y la UE ofreció una explicación general sobre los requisitos jurídicos y prácticos que deben cumplirse para el reconocimiento mutuo de operadores económicos autorizados.

El **Comité de Comercio** se reunió por sexta vez el 16 de diciembre de 2016 en Bruselas. La reunión estuvo copresidida por la comisaria de Comercio, Cecilia Malström, y por el ministro de Comercio, Industria y Energía de Corea, Hyunghwan Joo, ambos acompañados por grandes delegaciones. Con motivo del quinto aniversario de la aplicación del ALC UE-Corea, ambas Partes dieron la bienvenida al aumento de las relaciones comerciales bilaterales y ofrecieron una perspectiva de las relaciones futuras (p. ej., el aumento del índice de utilización de las preferencias y de la participación de pymes o la adaptación al cambio tecnológico). Corea señaló que sigue registrando un déficit comercial (a pesar de que este se ha reducido) con la UE.

Respecto a las conversaciones exploratorias sobre la modificación del ALC, la UE reiteró su interés en modificar las disposiciones relativas, entre otras cosas, al transporte directo, las mercancías reparadas y los tractocamiones. Corea recordó que, en principio, estaba dispuesta a negociar con la UE acerca de la protección de la inversión, pero que, por el momento, no estaba preparada para seguir adelante con arreglo al enfoque del Sistema de Tribunales de Inversiones de la UE.

La UE expresó su gran preocupación por el progreso insuficiente de la ratificación y aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la protección de los derechos laborales en Corea. Enfatizó encarecidamente la necesidad de permitir las exportaciones de carne de vacuno de la UE a Corea. Otras cuestiones abordadas incluyeron la regionalización (carne de cerdo y aves de corral), los procedimientos aduaneros (verificación del origen), la exención temporal de derechos para las mercancías reparadas, los derechos de propiedad intelectual (derechos de ejecución pública), las indicaciones geográficas, la automoción (homologación), la construcción naval (subvenciones) y los servicios postales y de mensajería.

Corea confirmó que prolongaría la exención fiscal temporal para las mercancías reparadas durante otros dos años, más allá de la fecha límite del 31 de diciembre de 2016, atendiendo a las reiteradas demandas de la UE y del sector. Corea planteó cuestiones relativas a la aplicación y el acceso a los mercados en relación con la sopa de pollo, el surimi (pescado), las normas ecológicas de la UE para televisores UHD, las prácticas correctas de fabricación de productos sanitarios, el reconocimiento mutuo de los servicios profesionales y las investigaciones antidumping de la UE. Ambas partes acordaron hacer un seguimiento de las cuestiones debatidas sobre la aplicación y el acceso a los mercados en el contexto de los respectivos comités especializados y grupos de trabajo.

5. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La Comisión continuó trabajando con Corea en la aplicación de los compromisos incluidos en el capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (CDS) relativos al trabajo y al medio ambiente. Se puso especial énfasis en los derechos laborales, con el fin de garantizar el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por lo que respecta, por ejemplo, al respeto de los principios fundamentales de la OIT relativos a la libertad de asociación y al derecho a la negociación colectiva y la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT.

La quinta reunión del Comité de CDS se celebró en Bruselas el 24 de marzo de 2017. Esto permitió que la UE y Corea continuaran con su diálogo y cooperación sobre la aplicación del capítulo sobre CDS. Respecto a las cuestiones de política laboral, la UE subrayó la necesidad de garantizar el avance en la aplicación de los convenios fundamentales de la OIT y la situación relativa a la libertad de asociación. Corea ofreció información acerca del contexto nacional y los esfuerzos realizados para ratificar los convenios fundamentales de la OIT, y acerca de la situación relativa a la libertad de asociación. A este respecto, la UE consideró que estas cuestiones deben examinarse con mayor detenimiento. Asimismo, Corea presentó los desafíos a los que se enfrenta en relación con el desempleo juvenil y la «cuarta revolución industrial», y se refirió en este sentido a la importancia del diálogo social. La UE también ofreció información acerca del documento orientativo sobre el pilar de derechos sociales de la UE y realizó una presentación sobre las medidas adoptadas para promover el diálogo social.

La UE y Corea también evaluaron su proyecto de cooperación relativo a la aplicación del Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y la ocupación, el cual se consideraba importante para conseguir un mayor entendimiento entre Corea y la UE, dado que acabar con la discriminación por motivos de género se consideraba un desafío común.

En la reunión del Comité de CDS también se examinaron cuestiones de política medioambiental y, en ella, la UE y Corea intercambiaron información sobre sus respectivas medidas para fomentar la economía circular, incluida la gestión de residuos. Corea y la UE consideraron que aumentar la cooperación y el intercambio de información resultaría beneficioso para ambas Partes, y Corea señaló que estudiaría la oferta de la UE de enviar una misión sobre economía circular a Corea. Asimismo, la UE y Corea intercambiaron información sobre sus respectivos esfuerzos para ratificar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Corea y la UE debatieron acerca de sus esfuerzos por lo que respecta a la lucha contra el comercio ilegal de anguilas en el marco de la CITES y a la consecución de los objetivos de biodiversidad establecidos en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Respecto a la cooperación en el ámbito del cambio climático, la UE destacó la importancia de la colaboración entre socios estratégicos y el papel de liderazgo del G20 con respecto a la aplicación del Acuerdo de París, así como la importancia de unas políticas climáticas coherentes. Corea y la UE revisaron el proyecto de cooperación en curso sobre los regímenes de comercio de derechos de emisión, que marchaba bien, y estuvieron de acuerdo en que la participación de otros ministerios coreanos resultaría beneficiosa para el proyecto.

La Comisión utilizó muchos otros canales para comunicar su preocupación respecto a la situación de los derechos laborales en Corea y para presionar de cara a conseguir más avances. Esta preocupación se planteó en el Comité de Comercio, en la correspondencia de la comisaria de Comercio a su homólogo coreano y en numerosos contactos bilaterales, inclusive por parte de la delegación de la UE en Corea.

La aplicación del capítulo sobre CDS también contó con el apoyo que proporcionaba la participación activa de la sociedad civil a través de los grupos consultivos internos (GCI) de la UE y Corea, los cuales, desde septiembre de 2015, se reunieron en cuatro y ocho ocasiones, respectivamente. El GCI de la UE fue particularmente activo a la hora de presentar las opiniones de sus miembros respecto a la situación de los derechos laborales en Corea. La quinta reunión del Foro de la Sociedad Civil, que reunió a los GCI de la UE y Corea, se celebró el 20 y el 21 de marzo de 2017 en Bruselas y estuvo precedida por un taller sobre la

responsabilidad social de las empresas. El Foro emitió recomendaciones a la UE y Corea sobre la aplicación del capítulo sobre CDS.

6. ÁMBITOS ESPECÍFICOS SUJETOS A PRESENTACIÓN DE INFORMES O A SEGUIMIENTO

De conformidad con el artículo 3, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 511/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por el que se aplica la cláusula bilateral de salvaguardia¹¹, la Comisión debe presentar un informe anual de seguimiento al Parlamento Europeo y al Consejo sobre estadísticas actualizadas de las importaciones procedentes de Corea de productos de sectores sensibles y de aquellos sectores cuyo seguimiento se haya ampliado. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto al presente informe se expone la evolución de las importaciones a la UE procedentes de Corea en los sectores cubiertos por el seguimiento (automóviles, productos textiles, productos electrónicos) y los resultados del seguimiento específico de la devolución de derechos.

7. PRINCIPALES CUESTIONES PENDIENTES Y MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

La plena y correcta aplicación del acuerdo de libre comercio UE-Corea sigue siendo de vital importancia para obtener los beneficios esperados para ambas Partes.

A la UE le preocupa en particular el ámbito del comercio y el desarrollo sostenible, es decir, los avances insuficientes en la ratificación y aplicación de los convenios de la OIT y en la protección de los **derechos laborales** en Corea. La Comisión trabajará estrechamente con el nuevo gobierno coreano para abordar estas cuestiones, y seguirá cooperando con el GCI de la UE y el Foro de la Sociedad Civil, compuesto por partes interesadas de todos los sectores.

La UE tiene especial interés en volver a exportar carne de vacuno al mercado coreano, que ha estado cerrado a todas las importaciones procedentes de la UE desde enero de 2001. La aceptación del principio de regionalización de las enfermedades de animales por parte de Corea es otro tema importante en el ámbito sanitario y fitosanitario.

En el ámbito de la **propiedad intelectual**, Corea debe establecer un sistema de remuneración para los derechos de ejecución pública. Asimismo, debe acordar la protección de indicaciones geográficas adicionales y aceptar los principios del marco normativo de los servicios postales. Otras cuestiones relativas a la aplicación y el acceso a los mercados se refieren, entre otros, a los productos electrónicos, los vehículos y las máquinas.

Las mejoras en el ámbito de los **procedimientos aduaneros** podrían contribuir a aumentar el índice de utilización de las preferencias y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes). Los cambios tecnológicos, por ejemplo en el ámbito de la electrónica, requerirán adaptaciones.

Los **comités especializados y los grupos de trabajo** establecidos en virtud del ALC UE-Corea seguirán analizando y buscando soluciones a los problemas relativos a la aplicación y

¹¹ DO L 145 de 31.5.2011, p. 19.

al acceso a los mercados con el fin de conseguir resultados tangibles. También han demostrado ser foros útiles para debatir el presente y el futuro de la evolución de la reglamentación y los ámbitos de cooperación futura.

Además, la Comisión continuará con las conversaciones exploratorias con Corea relativas al paquete de **modificaciones** del ALC o sus protocolos, con el objetivo de alcanzar un resultado equilibrado y aceptable para ambas Partes.

8. CONCLUSIONES

Los primeros seis años de aplicación demuestran que el ALC UE-Corea ha funcionado muy bien.

Las exportaciones de mercancías de la UE a Corea aumentaron un 59 % entre 2010 y 2016. Asimismo, las exportaciones coreanas aumentaron, aunque a un ritmo menor debido al descenso de la demanda en la UE en el contexto de la crisis financiera. Esto transformó el déficit de 11 600 millones EUR del comercio de mercancías de la UE en 2010 en un superávit de 3 100 millones EUR en 2016.

Las exportaciones de servicios de la UE a Corea aumentaron un 49 %, en comparación con el 32 % de las importaciones a la UE procedentes de Corea entre 2010 y 2015. En 2015, la UE registró un superávit comercial de 4 800 millones EUR.

Durante el mismo período, el volumen entrante de IED a la UE aumento un 59 % y el volumen saliente de IED de la UE (inversiones de la UE en Corea) aumentó un 33 %.

Aunque, tal y como se describe en la sección 7, persisten algunas dificultades, en la gran mayoría de los ámbitos la aplicación funciona correctamente y representa un firme apoyo para el desarrollo económico de ambas Partes. Así se reconoció también en la Resolución del Parlamento Europeo adoptada el 18 de mayo de 2017¹².

¹²

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2017-0225+0+DOC+XML+V0//ES>